



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE139/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE AUTORIZA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL C. SALVADOR DE LA MORA CARBAJAL, VOCAL SECRETARIO DE LA 11 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE JALISCO

ANTECEDENTES

- I. El 7 de agosto de 2018, en la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, se recibió vía correo electrónico el oficio INE-JAL-JDE11-VS-0277-2018 suscrito en la misma fecha por el Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, a través del cual solicita licencia sin goce de sueldo por 10 días hábiles contados a partir del 1 al 12 de octubre de 2018 por motivos personales inherentes a su familia.
- II. El Lic. Salvador de la Mora Carbajal, ingresó al Servicio Profesional Electoral el 1 de febrero de 1991. Desde el 1 de junio de 1993 se ha desempeñado como Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS

Primero. Competencia.

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza licencia sin goce de sueldo al Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo; y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29, numeral 1, 30 numerales 2 y 3; 34, numeral 1; inciso c), 42, numeral 2; 47, numerales 1 y 2; 48, numeral 1, inciso b); 202, numeral 2 y 203, numeral 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

a) y fracción VII inciso d); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 1 fracciones I y II; 11, fracción III; 76 y 77, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para el procedimiento de autorización de licencias sin goce de sueldo a miembros del Servicio, previo conocimiento de la Comisión del Servicio a que se refiere este instrumento, es aplicable el artículos 77 del Estatuto.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

- I. El 7 de agosto de 2018, mediante oficio INE-JAL-JDE11-VS-0277-2018, el Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, solicitó -mediante correo electrónico- al Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, licencia sin goce de sueldo por motivos personales inherentes a su familia, a partir del 1 al 12 de octubre de 2018.
- II. Por ello, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud recibida, y del expediente laboral del referido funcionario, el cual obra en esa Dirección Ejecutiva, de lo cual fue posible determinar que:
 - a. Salvador de la Mora Carbajal, cuenta con más de 27 años laborando en el Instituto, pues ingresó el 1 de febrero de 1991, y desde el 1 de junio de 1993 se ha desempeñado como Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco.
 - b. Durante su trayectoria como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional, ha obtenido un promedio general de **8.987**, en sus evaluaciones del desempeño que le han sido aplicadas desde 1991 a 2016.
 - c. Ahora bien, por lo que hace al Programa de Formación, es preciso mencionar que lo ha concluido obteniendo un promedio general de **8.15**.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- d. Cabe destacar que ha tomado 16 cursos de capacitación en modalidad a distancia y uno más en modalidad presencial, obteniendo un promedio general de **9.64**.
- e. Salvador de la Mora Carbajal, ha obtenido incentivos en los ejercicios 2002 y 2004.
- f. Es importante mencionar que el referido funcionario no ha sido sujeto a procedimiento laboral disciplinario alguno.
- g. La licencia sin goce de sueldo que solicita, no excederá de 6 meses, contados a partir de que la misma sea aprobada.
- h. La razón primordial que lo motiva a solicitar la licencia, son motivos personales inherentes a su familia, lo cual se considera una cuestión de interés particular que no es contraria a los intereses del Instituto.
- i. Cabe mencionar que, a Salvador de la Mora Carbajal, le han sido otorgadas tres licencias sin goce de sueldo previas a la que está solicitando, como se muestra a continuación:

| No de Acuerdo | Fecha de aprobación | Tipo de sesión | Periodo de la licencia sin goce de sueldo otorgada |
|----------------|---------------------|----------------|---|
| JGE207/2007 | 22-05-2007 | ordinaria | 2 al 13 de julio de 2007 (10 días hábiles) |
| JGE31/2008 | 30-04-2008 | ordinaria | 30 de junio al 11 de julio de 2008 (10 días hábiles) |
| INE/JGE92/2015 | 23-07-2015 | ordinaria | 21 de agosto al 3 de septiembre de 2015 (10 días hábiles) |

Todas ellas para atender asuntos de índole personal, inherentes a su familia.

- III. La DESPEN mediante oficios No. INE/DESPEN/1585/2018 e INE/DESPEN/1586/2018 ambos de fecha 14 de agosto de la presente anualidad, consultó al Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco y a la Mtra. Irma Romero Navarro, Vocal Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en esa misma entidad, si existiría una posible afectación a las actividades de esa 11 Junta Distrital en caso de autorizarse dicha licencia, y de no ser así externaran su visto bueno para el otorgamiento de la misma.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV. Mediante oficios No. INE-JAL-JLE-VE-2119-2018 y INE-JAL-JD11-VE-0287-2018, ambos de fecha 14 de agosto del año en curso, el Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales y la Mtra. Irma Romero Navarro respectivamente, coincidieron en que no existe inconveniente alguno en que se le otorgue la licencia sin goce de sueldo al Lic. Salvador de la Mora Carbajal.
- V. En razón de lo anterior, no existe ningún impedimento para que la Junta pueda autorizar esta licencia sin goce de sueldo y sin estímulos a Salvador de la Mora Carbajal, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, toda vez que con la misma realizará actividades de interés particular que no son contrarias a los intereses del Instituto, aunado a que el tiempo de la misma sería de 10 días hábiles, ya que una vez autorizada por este órgano colegiado los efectos de la misma serían del 1 al 12 de octubre de esta misma anualidad.
- VI. El 29 de agosto, en sesión ordinaria, la DESPEN hizo del conocimiento de la Comisión del Servicio, sobre la presente solicitud de licencia sin goce de sueldo, respecto de la cual se manifestó a favor.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de sueldo y sin estímulos al Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, del 1 al 12 de octubre de 2018.

Segundo. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a suspender, durante el periodo de la licencia, las remuneraciones inherentes al puesto de Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, así como para todos los efectos laborales y administrativos a que haya lugar derivados de la autorización de la licencia correspondiente.

Tercero. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dará a conocer al interesado el contenido del presente Acuerdo.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Cuarto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez y de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



**11 Junta Distrital Ejecutiva en estado de Jalisco
Vocalía del Secretario**

**Oficio: INE-JAL-JDE11-VS-0277-2018
Referencia: Solicitud de licencia
Asunto: Licencia sin goce de sueldo**

Guadalajara, Jalisco, 7 de agosto de 2018

**Doctor José Rafael Martínez Puón,
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral Nacional**

PRESENTE

Por este conducto lo saludo y presento a usted atenta **SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** conforme a lo previsto por el artículo 76 del ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DEL PERSONAL DE LA RAMA ADMINISTRATIVA (*Las licencias sin goce de sueldo se otorgarán por razones de carácter particular del Personal del Instituto, siempre y cuando el solicitante tenga más de un año laborando en el mismo. En este caso se podrá obtener licencia hasta por quince días hábiles cada dos años.*).

La petición de su servidor obedece a que tengo la necesidad de acudir a Barcelona, España a visitar a mi hija quien vive y trabaja en la citada ciudad europea.

Mi solicitud es por 10 (diez) días hábiles contados a partir del 1 al 12 de octubre de 2018.

Quiero hacer mención de que, por respeto al principio de orden, ya enteré de mi intención a la titular de la oficina de mi adscripción, mi jefa inmediata la licenciada Irma Romero Navarro, Vocal Ejecutiva, quien no manifestó inconveniente.

Agradezco el favor de su atención y las gestiones que se sirva gestionar al respecto de conformidad con el artículo 77 del citado Estatuto (*La Junta podrá autorizar licencias sin goce de sueldo y sin estímulos a Miembros del Servicio, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.*).

G. Rivas Guillén No. 821
Col. Blanco y Cuellar
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44730
Tel: (33) 3649 7821
3649 7848
IP 141102



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



11 Junta Distrital Ejecutiva en estado de Jalisco
Vocalía del Secretario

Quedo al pendiente y dispuesto para cualquier aclaración al respecto para que, de ser positiva la respuesta estar en posibilidad de tramitar los pasajes correspondientes.

Cordialmente,

Lic. Salvador de la Mora Carbajal
Vocal Secretario de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
ESTADO DE JALISCO
11 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

c.c.p. Mtra. Irma Romero Navarro, Vocal Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco. - Para su conocimiento.
c.c.p. Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecuto de la Junta Local en Jalisco.
c.c.p. Archivo
SMC/mqdI

G. Rivas Guillén No. 821
Col. Blanco y Cuellar
Guadalajara, Jalisco
C. P. 44730
Tel: (33) 3649 7821
3849 7949
IP 141102.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Oficio No. INE/DESPEN/1585/2018

Ciudad de México, 14 de agosto de 2018

**Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo de la Junta Local
Ejecutiva en el estado de Jalisco
Presente**

**Asunto: solicitud de información
adicional para otorgamiento de licencia
sin goce de sueldo**

Para estar en posibilidades de dar trámite a la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, solicito se informe a esta Dirección Ejecutiva, si existiría una afectación a las actividades que se llevan a cabo en dicha Vocalía Secretarial, y de no ser así nos exteme su visto bueno para el otorgamiento de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Ccp. Mtra. Dania Paola Rayel Cuevas, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para conocimiento. - Presente.

RMP/MPAE/NDAC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO
PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**

Oficio No. INE/DESPEN/1586/2018

Ciudad de México, 14 de agosto de 2018

**Mtro. Irma Romero Navarro
Vocal Ejecutivo de la 11 Junta Distrital
Ejecutiva en el estado de Jalisco
P r e s e n t e**

**Asunto: solicitud de información
adicional para otorgamiento de licencia
sin goce de sueldo**

Para estar en posibilidades de dar trámite a la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de esa Junta Distrital, solicito se informe a esta Dirección Ejecutiva, si existiría una afectación a las actividades que se llevan a cabo en ese Distrito, y de no ser así nos externar su visto bueno para el otorgamiento de la misma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

El Director Ejecutivo

Dr. Rafael Martínez Puón

Ccp. Mtra. Danis Paola Ravel Cuevas, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional. Para conocimiento. - Presente.

RMP/MPAE/NBAC



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocafía Ejecutiva

Oficio: INE-JAL-JLE-VE-2119-2018

Asunto: Solicitud de licencia del C. Salvador de la Mora Carbajal

Guadalajara, Jalisco; a 14 de agosto de 2018

C. Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional
Presente

En debida respuesta a su oficio INE/DESPEN/1585/2018, en relación a la solicitud de licencia sin goce de sueldo del C. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de la 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, por este conducto me permito informar a usted que por parte de esta Junta Local Ejecutiva, no existe inconveniente alguno para la autorización de la misma.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA LOCAL EJECUTIVA
EN EL ESTADO DE JALISCO

Atentamente

Mtro. Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo

C.c.p. C. Lic. Irma Romero Navarro. Vocal Ejecutiva de la 11 Junta Distrital Ejecutiva
C. Lic. Ana Margarita Torres Arreola. Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva
C.P. Adrián Gabriel Pastor Villagómez. Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva

Calle Isabel la Católica 89
Col. Vallarta Norte
Guadalajara, Jalisco. 44690



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco
Vocalía Ejecutiva**

Oficio: INE-JAL-JDE11-VE-0287-2018
Referencia: Oficio INE/DESPEN/1586/2018
Asunto: Visto Bueno de Licencia sin goce de sueldo

Guadalajara, Jalisco; 14 de agosto de 2018

**Dr. Rafael Martínez Puón
Director Ejecutivo del Servicio
Profesional Electoral Nacional
del Instituto Nacional Electoral**

P r e s e n t e.

En atención al oficio INE/DESPEN/1586/2018 relacionado con la licencia sin goce de sueldo solicitada mediante el diverso INE-JAL-JDE11-VS-0277-2018 por el Lic. Salvador de la Mora Carbajal, Vocal Secretario de esta 11 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, por este conducto le informo que no existe inconveniente alguno para el otorgamiento de la misma y al respecto, se da el visto bueno.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente



**Irma Romero Navarro
Vocal Ejecutiva**

C.c.p.: Archivo.

G. Rivas Guillén 821, Col. Blanco y Cuellar
Guadalajara, Jalisco, C.P. 44710

Tel: (33) 3649-7821
(33) 3649-7949
IP: 141101